

ACLARACION, RATIFICACION Y CONVALIDACION


 NOTARIA SEXTA
 DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.
 TELEFONOS:
 Oficina - 521-725
 Domicilio - 33268



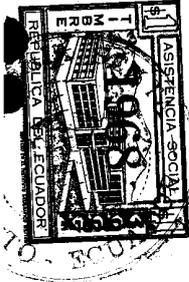
1
 2 **OTORGADO POR EL SEÑOR DON EFRAIN PIENKNAGURA EN SU CALIDAD**
 3 **DE GERENTE DE LA COMPANIA ANONIMA " LA -**
 4 **COMPETENCIA S. A."**
 5 *****
 6 **"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,**
 7 **hoy día miércoles diez de Enero de mil novecientos sesenta y**
 8 **ocho. Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de este**
 9 **cantón y los testigos que suscriben, comparece el señor - -**
 10 **Efraín pienknagura, a nombre y en representación de la Compa-**
 11 **ñía Anónima " La Competencia S. A.", en su calidad de Geren-**
 12 **te de dicha Compañía, como lo acredita el nombramiento que -**
 13 **en copia se agrega; mayor de edad, casado, ecuatoriano, de -**
 14 **este domicilio, legalmente capaz, a quien de conocerle doy -**
 15 **fe, y dice: que eleva a escritura pública, el contenido de -**
 16 **la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: - " se-**
 17 **ñor Notario; - Sirvase extender en su Registro de escrituras**
 18 **públicas, una del tenor siguiente: - Intervine el señor Efraín**
 19 **pienknagura, en calidad de gerente de la compañía Anónima -**
 20 **" La Competencia S. A.", como lo acredita la copia del nom-**
 21 **bramiento que se adjunta como documento habilitante debida-**
 22 **mente inscrito en el Registro Mercantil, autorizado por la**
 23 **respectiva junta general Extraordinaria de Accionistas, cu-**
 24 **ya copia del acta correspondiente, también se agrega, y pro-**
 25 **cede a la aclaración, ratificación y convalidación de la es-**
 26 **critura pública otorgada en esta ciudad, ante usted, el**
 27 **quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por**

Capital de la Compañía Anónima arriba mencionada, aclaración,
ratificación y convalidación contenida en las siguientes cláusulas y que se otorga de conformidad con lo previsto en el Artículo primero del Decreto Supremo número mil cuatrocientos treinta y tres, de veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el Registro oficial número ciento cincuenta y cuatro de siete de Noviembre del propio año. - P r i m e r a. - por una omisión involuntaria, se ha hecho constar como que, el Aumento de Capital, se realiza solamente con los fondos de reserva acumulados hasta Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo así que tal aumento se lo realiza también con parte de los fondos de reserva acumulados hasta Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. - S e g u n d a. - se deja constancia y se ratifica que, el comisario de la Compañía señor Benjamín Pienknagura, concurrió efectivamente a la junta general de Accionistas en que se acordara el aumento de Capital y la reforma de los Estatutos a que se refiere el acta de la junta general Extraordinaria de Accionistas, efectuada el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete y la escritura mencionada anteriormente. - T e r c e r a. - Que, en consecuencia, con estas aclaraciones, se aprueba, ratifica y convalida en todas y en cada una de sus partes, tanto el acta de la junta general de Accionistas, efectuada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, como el texto de la escritura pública, otorgada ante usted, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, mediante la



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Istóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268
QUITO



1 mil sueros y se reforma sus Estatutos. - Usted, señor Notario,
2 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo neces-
3 sarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos".-
4 (Hasta aquí la minuta que el compareciente ratifica en te-
5 das sus partes; minuta que ha sido elaborada por el señor doc-
6 tor Homero proaño Andrade, Abogado con matrícula número se-
7 tenta y uno). - para este otorgamiento se cumplieron los pre-
8 ceptos legales y leída que fue por mí el Notario, esta escri-
9 tura, íntegramente al otorgante, en presencia de los testi-
10 gos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ra-
11 tifica y firma conmigo y con dichos testigos, que son los se-
12 ñores Luis Gerardo Reyes y Luis Bucheli, de este domicilio,
13 mayores de edad e idóneos, a quienes también conozco. De to-
14 do lo que doy fe. - (firmado).- Efraín pienknagura. - L. -
15 G. Reyes. - Luis A. Bucheli.- El Notario, Dr. C. Guarderas L.-
16 COMPULSA DE NOMBRAMIENTO. - Quito, a dos de Mayo de mil nove-
17 cientos sesenta y siete. - Señor don Efraín pienknagura, Ciu-
18 dad. - Muy estimado señor pienknagura: por la presente me es
19 grato informarle, que la junta general, de los Accionistas de
20 "La Competencia S. A.", reunida el día de hoy en su junta ge-
21 neral ordinaria, tuvo el acierto de reelegir a usted para el
22 cargo de gerente general por el tiempo de un año. - Aprove-
23 cho la oportunidad para felicitar a usted y desearle el me-
24 jor éxito en sus funciones. - Muy atentamente, Mary pienkna-
25 gura Suster, presidenta. - con esta fecha queda inscrito el
26 presente nombramiento, bajo el número ochocientos veinte y -
27 tres del registro Mercantil, tomo noventa y ocho. - Quito, a

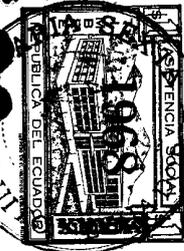
1 gusto Maldonado V., El Registrador.- Es compulsa del nombra-
2 miento que antecede y que se halla en el Registro de Escritu-
3 ras públicas de Mayor cuantía del presente año. La confiero
4 en Quito, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.-
5 El Notario, Dr. C. Guarderas L. - (Hay dos sellos). - Acta
6 de la junta general extraordinaria de Accionistas de "La Com-
7 petencia S. A." efectuada el treinta de Diciembre de mil nove-
8 cientos sesenta y siete. - En Quito, a treinta de Diciembre
9 de mil novecientos sesenta y siete, a las once de la mañana,
10 en el local social de la compañía La Competencia S. A., se -
11 reúnen los accionistas señores: Moises Pienknagura, represen-
12 tando quince acciones de su propiedad; la señora Mary Suster
13 de Pienknagura, representando quince acciones de su propiedad;
14 el señor Efraim Pienknagura, representando quince acciones -
15 de su propiedad y además representando a sus hijos legítimos
16 menores de edad José Manuel y Panny Pienknagura Suster, en -
17 ejercicio de la patria potestad y por tanto obligado por la
18 Ley a representarlos, quienes son dueños y representan cada
19 uno veinte y siete acciones, todas las cuales son de diez -
20 mil sucres cada una, por lo que se encuentra presente la to-
21 talidad del capital social, según constatación hecha en se-
22 cretaría en la forma establecida por los Estatutos Estatu-
23 tos y la Ley. Concorre el Comisario de la Compañía señor Ben-
24 jamin Pienknagura. - por estar cumplidos los requisitos es-
25 tatutarios y estar representado la totalidad del capital so-
26 cial, la presidenta designada para esta junta, señora Mary -
27 Suster de Pienknagura, declara instalada la sesión que tie-



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Ristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268

QUITO



1 superintendente de Compañías, en su oficio número 30 sesen-
2 ta y siete quinientos treinta y tres del catorce de los co-
3 rrientes respecto a los fondos que deben emplearse para el
4 aumento de capital y a la intervención del señor Comisario
5 de la Compañía. - puesto en consideración el oficio en men-
6 ción se resuelve por unanimidad proceder a celebrar una escri-
7 tura de aclaración y ampliación, a la vez que de convalida-
8 ción, de la escritura celebrada el quince de Noviembre de
9 mil novecientos sesenta y siete en que se procede al aumen-
10 to de capital y reforma de los estatutos, haciendo constar
11 fundamentalmente lo siguiente: - p r i m e r o, - que por u-
12 na omisión involuntaria, se ha hecho constar como que el au-
13 mento de capital se realiza solamente con fondos de reserva
14 acumulados hasta diciembre de mil novecientos sesenta y cin-
15 ce, siendo así que tal aumento se lo realiza también con par-
16 te de los fondos de reserva acumulados hasta diciembre de
17 mil novecientos sesenta y seis, debiéndose tomar en cuenta
18 este particular en todas las cláusulas de la escritura an-
19 tes mencionada en que se trate de este asunto. S e g u n d o.
20 Se deja constancia expresa y se ratifica que, el Comisario
21 de la Compañía señor Benjamín pienknagura, concurrió efec-
22 tivamente a la sesión de la junta general extraordinaria de
23 Accionistas, efectuada el veinte y ocho de septiembre de
24 mil novecientos sesenta y siete, en que se acordara el au-
25 mento de capital y reforma de los estatutos. T e r c e r o.
26 Que, en consecuencia, con estas aclaraciones se aprueba y
27 ratifica y convalida, en todas y cada una de sus partes, tan-

1 tas mencionada, celebrada el veinte y ocho de Septiembre de mil

2 mil novecientos sesenta y siete, como el texto de la escrip-

3 ra pública, otorgada ante el notario doctor Cristóbal Guar-

4 deras, de esta ciudad, el quince de noviembre de mil nove-

5 cientos sesenta y siete, mediante la cual se procede al au-

6 mento de capital de la compañía en trescientos mil sucos y

7 se reforma sus estatutos. C u a r t o. - Se resuelve auto-

8 risar al señor gerente Efraín pienknagura para que, como tal,

9 proceda a la celebración de la escritura de aclaración y con-

10 validación de conformidad con las resoluciones adoptadas en

11 esta junta de Accionistas y a intervenir en todos los trá-

12 mites de Ley para la perfección y eficacia de todos estos -

13 actos. - Terminada la discusión, la presidencia da un rees-

14 so hasta que se redacte el acta de esta sesión, hecho lo -

15 cual, y, reinstalada la sesión, esta acta es aprobada por -

16 unanimidad, en la misma forma que se han tomado todas las -

17 resoluciones constantes en ella, resoluciones, además que -

18 esta acta sea también firmada además de por la presidenta -

19 y secretario, por el señor Comisario de la Compañía, señor

20 Benjamín pienknagura, quien deja constancia de su absoluta

21 conformidad con lo resuelto. - f). Gary de pienknagura, la

22 presidenta. - f). Efraín pienknagura, - El secretario. - f)

23 Benjamín pienknagura, El secretario. - Es copia, certificado, -

24 f). Efraín pienknagura, gerente - secretario. - Testado -

25 de - No vale. - Enmendado - representando - representando de-

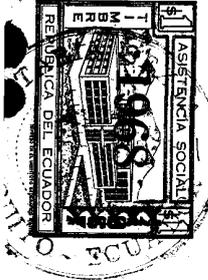
26 en - efectuada- en - V a l e. -

27 Se otorgó ante mí, y en fe -



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 521-725
Domicilio - 33268



1 de ello confiere esta tercera copia, sellada, signada y fir-
2 mada, en Quito, a once de Enero de mil novecientos sesenta -
3 y ocho.---

El Notario



Dr. Cristóbal Guarderas
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito

4
5
6
7 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, la
8 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de
9 "La Competencia S.A." y la Resolución n. 219 del Señor
10 Superintendente de Compañías Anónimas, en la Ofi-
11 cina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo
12 el n. 104 del Registro Mercantil, Tomo 99.-

13
14 Quito, a 8 de febrero de 1968.

15
16 P. El Registrador -
17 *[Firma]*

18
19 Razon: - Dando cumplimiento a lo dispuesto por
20 el señor Superintendente de Compañías, en el Artículo 5º
21 de la Resolución N. 219, de 23 de Enero de este año,
22 en la presente fecha y a los correspondientes in-
23 genes de las escrituras públicas inscritas el 4 de
24 Octubre de 1963, de 15 de Noviembre de 1964, y de
25 10 de Enero de 1968, tiene nota de la aprobación con-
26 tante del Artículo primero de dicha Resolución, así como de las
27 otras disposiciones ordenadas. - Quito, febrero 16 de 1968. -
AIA SE



NOTARIA SEXTA
del Dr.
Cristóbal Guarderas
Teléf. 521725
ALACIO DE JUSTICIA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

" LA COMPETENCIA S.A."

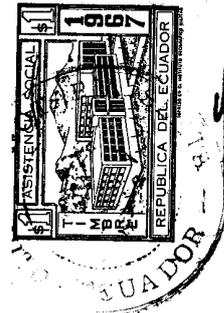
S/. 300.000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de este Cantón y los testigos que suscriben, Comparece el señor Efraín Pienknagura, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima "La Competencia S. A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, todo lo cual acreditan los documentos que se agregan; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de este domicilio, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, y dice: Que eleva a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender en su Registro de escrituras públicas, una de reforma de Estatutos y Aumento de Capital, del tenor siguiente:- Comparece el señor Efraín Pienknagura, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima "LA COMPETENCIA S.A.", como lo acredita la copia del nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante, autorizado por la Junta General de Accionistas respectiva, según consta de la copia del acta de ella que también se agrega, y, procede a la celebración del acto de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía a la que representa, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se in-

1 tura pública otorgada en esta ciudad, el cuatro de Febrero
2 de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor
3 Cristóbal Guarderas de esta ciudad, los señores Efraín Pienk
4 nagura, por sus propios derechos y además, como padre legi-
5 timo, en representación de su hijo menor José Manuel Pienk-
6 nagura, en ejercicio de la patria potestad; el señor Moisés
7 Pienknagura, por sus propios derechos, y, la señora Mary
8 Suster de Pienknagura, por sus propios derechos en virtud
9 de hallarse excluida de bienes de la sociedad conyugal for-
10 mada con su marido señor Efraín Pienknagura, constituyeren
11 la Compañía Anónima "LA COMPETENCIA S.A." y cuya duración e-
12 ra la de cincuenta años, contados a partir de la fecha de
13 inscripción en el Registro Mercantil, con un Capital de no-
14 vecientos noventa mil sucres, totalmente pagado y dividido
15 en acciones de a diez Mil sucres cada una, en la siguiente
16 proporción: catorce acciones al señor Efraín Pienknagura;
17 treinta y cinco acciones, José Manuel Pienknagura; quince
18 acciones, al señor Moisés Pienknagura, y, treinta y cinco
19 acciones, la señora Mary Suster de Pienknagura. En la ac-
20 tualidad como dueños de las acciones respectivas, son ac-
21 cionistas las siguientes personas: el señor Efraín Pienkna-
22 gura, el señor Moisés Pienknagura, la señora Mary Suster de
23 Pienknagura y los menores José Manuel Pienknagura y Fanny
24 Pienknagura, representados estos últimos, tanto en la Jun-
25 ta General de accionistas como en los demás actos por su
26 padre señor Efraín Pienknagura, quien está forzosamente o-
27 bligado a representarlos en virtud de la patria potestad



NOTARIA SEXTA
del Dr.
Ristóbal Guarderas
Teléf. 521725



1 ción legal.- S E G U N D A.- Con los antecedentes expuestos,
2 el compareciente señor Erwin Pienknagura, en calidad de Ge
3 rente de "LA COMPETENCIA S.A.", en representación de ésta,
4 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Ac
5 cionistas, efectuada el veintiocho de Septiembre de mil no-
6 vecientos sesenta y siete, declara que procede a elevar a
7 Escritura Pública, la reforma de Estatutos y Aumento de ca-
8 pital, contenidos en las cláusulas que siguen a continua-
9 ción.- T E R C E R A.- El Artículo Primero de los Estatutos
10 dirá: Con la denominación de "LA COMPETENCIA S.A.", se cons-
11 tituye con domicilio en Quito, una Compañía Anónima de na-
12 cionalidad ecuatoriana cuya duración será de cincuenta años
13 a partir de la fecha de su suscripción en el Registro Mer-
14 cantil. El objeto de la nueva Compañía es el de la Compra-
15 venta de toda clase de mercaderías, bienes muebles en gene-
16 ral, inmuebles, importación y exportación, ejercicio del
17 Comercio y realización de operaciones mercantiles, en gene-
18 ral. Para el cumplimiento de tales objetos para los cuales
19 se constituye La Compañía, podrá celebrar ésta y realizar
20 todos los actos y contratos permitidos por las leyes".- -
21 C U A R T A.- De acuerdo con la resolución de la Junta Gene-
22 ral de Accionistas, el compareciente declara que se aumenta
23 el Capital Social, en la suma de Trescientos Mil Suces, de
24 tal manera que el Capital Social de la Compañía será el de
25 un Millón doscientos noventa Mil suces, representados por
26 mil doscientas noventa acciones, de a mil suces cada una.
27 Per tanto, el Artículo Tercero de los Estatutos será del ta



1 LO TERCERO.- El Capital Social de la Compañía Anónima "LA
 2 COMPETENCIA S.A." es de un millón doscientos noventa mil su-
 3 cros, representado por mil doscientas noventa acciones, de
 4 a mil sueros, cada una, las mismas que se emitirán en titu-
 5 los de una o más acciones, a solicitud de los accionistas.
 6 Los títulos serán firmados por el Gerente. Las acciones se-
 7 rán nominativas".- Q U I N T A.- El aumento de Capital, ma-
 8 teria de este Contrato, se efectúa mediante la emisión de
 9 nuevas acciones, de a mil sueros cada una, que se pagan por
 10 capitalización de fondos de reserva, acumulados hasta el -
 11 treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cin-
 12 co, en proporción al derecho que cada uno de los accionis-
 13 tas tienen en ellas. Por consiguiente, el aumento de Capi-
 14 tal se suscribe y paga en la siguiente forma:-----

15	NOMBRE	ACCIONES QUE SUS-	PAGA
16		CRIBEN.-	
17	Efraín Pienknagura	Treinta	S/. 30.000,00
18	Moisés Pienknagura	Treinta	" 30.000,00
19	Mary Suster de Pienk-		
20	nagura-----	Treinta	" 30.000,00
21	José Manuel Pienknas-		
22	gura-----	Ciento cinco	" 105.000,00
23	Fanny Pienknagura ---	Ciento cinco	" 105.000,00
24	<u>S U M A N:</u>	<u>Trescientas</u>	<u>S/. 300.000,00</u>

25 Con el aumento de capital, así establecido son dueños de
 26 las acciones en la siguiente forma:- Cada uno de los seño-
 27 res Efraín Pienknagura, Moisés Pienknagura y Mary Suster,

OTARIA SEXTA
 del Dr.
Esteban Guarderas
 Teléf. 521725
 ALACIO DE JUSTICIA



1 no de los menores José Manuel Pienknagura y Fanny Pienknagu-
 2 ra, cuatrocientas cinco acciones de a mil sueros, cada una.
 3 **S E X T A.**— El Artículo Octavo de los Estatutos, dirá: "Ca-
 4 da acción pagada tendrá derecho a un voto".— **S E P T I M A.**
 5 El Artículo Noveno dirá: "Para el caso de pérdida o extra-
 6 vio de uno o más títulos de acciones o destrucción de los
 7 mismos, podrá emitirse duplicados, siguiéndose el trámite
 8 establecido en la ley y cumpliéndose con los requisitos exi-
 9 gidos por ésta".— **O C T A V A.**— En el Artículo Décimo Prime-
 10 ro, en vez de "ocho días" póngase quince días".— **N O V E -**
 11 **N A.**— El Artículo Décimo tercero dirá: Una vez aprobados el
 12 balance general y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se de-
 13 ducirá la participación del diez por ciento establecido por
 14 la ley en favor de los trabajadores, y se deducirá también
 15 un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal has-
 16 ta que dicho fondo alcance al cincuenta por ciento del capi-
 17 tal suscrito o un porcentaje mayor, si así lo ha resuelto
 18 la Junta General de Accionistas. El remanente será puesto
 19 a disposición de ésta para la distribución de dividendos en
 20 la forma y oportunidad que lo crea conveniente esa Junta Ge-
 21 neral de Accionistas.— **D E C I M A.**— El segundo inciso del
 22 Artículo Décimo sexto de los Estatutos dirá: "Los Accionis-
 23 tas podrán concurrir personalmente o haciéndose representar
 24 en la forma prevista en la Ley de Compañías".— **D E C I M A**
 25 **P R I M E R A.**— En el Artículo Décimo Séptimo, en lugar de
 26 "en un diario que circule en la ciudad de Quito", póngase:
 27 "en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad

1 ~~Décimo Noveno, en vez de "por lo menos la tercera parte del~~
2 ~~capital social", póngase "por lo menos el veinte y cinco~~
3 ~~por ciento del Capital social.- " D E C I M A - T E R C E R A.~~

4 ~~El Artículo Vigésimo de los Estatutos, será del tenor si-~~
5 ~~guiente: "Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias~~
6 ~~de Accionistas, podrán cesionar validamente en cualquier~~
7 ~~tiempo o lugar de la República del Ecuador y aún sin previa~~
8 ~~convocatoria por la prensa, cuando esté representado en e-~~
9 ~~llas la totalidad del Capital Social, y, en ese caso, las~~
10 ~~resoluciones que se tomaran serán obligatorias para todos".~~

11 ~~D E C I M A D U A R T A.- En el Artículo Vigésimo primero~~
12 ~~sustituyen el punto final con una coma y añádase: "Salvo~~
13 ~~los casos en los que la Ley exigiere mayor porcentaje".-~~

14 ~~D E C I M A Q U I N T A.- A la parte final de la letra~~
15 ~~h) del Artículo Veinte y tres, añádase: "El Gerente tendrá~~
16 ~~además la atribución contenida en el Artículo doscientos o-~~
17 ~~chenta y nueve de la Ley de "compañías".- D E C I M A S E X-~~

18 ~~TA.- El último párrafo del Artículo veinte y cuatro dirá:~~
19 ~~"Además de las atribuciones señaladas, el Gerente General~~
20 ~~podrá facultar al mandatario para que haga posturas en re-~~
21 ~~mates o para que presente propuestas en licitaciones o con-~~
22 ~~curso de precios, para intervenir en la adquisición, hipote-~~
23 ~~ca, o cualquier acto o contrato que obligue a la Compañía,~~
24 ~~debiendo acompañar como único documento habilitante, copia~~
25 ~~autorizada del poder que se le confiriere".- D E C I M A~~

26 ~~S E P T I M A.- Quedan vigentes todas las demás cláusulas~~
27 ~~de la escritura de constitución de la "compañía y disposicio~~



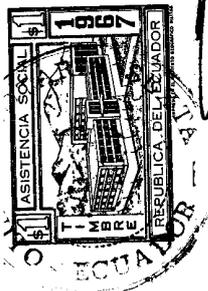
NOTARIA SEXTA
 del Dr.
 Cristóbal Guarderas
 Teléf. 521725
 PALACIO DE JUSTICIA



1 sustituidas, derogadas o modificadas, mediante las estipula-
 2 ciones del presente contrato.- Haced, señor Notario, se ser-
 3 virá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para
 4 la validez y eficacia de esta clase de actos, debiendo to-
 5 mar razón de la presente, al margen de la matriz de la es-
 6 critura de Constitución de la Compañía, de cuatro de febre-
 7 ro de mil novecientos sesenta y tres".- (Hasta aquí la mi-
 8 nuta que el compareciente ratifica en todas sus partes).-
 9 Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de tim-
 10 bres.- Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos
 11 legales y leída que fue por mí el Notario, esta escritura,
 12 íntegramente al otorgante, en presencia de los testigos ins-
 13 trumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifica
 14 y firma conmigo y con dichos testigos, que son los señores:
 15 Luis Gerardo Reyes y Miguel Mantilla, de este domicilio, ma-
 16 yores de edad e idóneos, a quienes también conozco.- He to-
 17 do lo que doy fe.- Firmado: Efraín Pienknagura.- Firmado: L.
 18 G. Reyes.- Firmado M. Mantilla.- Firmado: El Notario, Dr.
 19 C. Guarderas L.- " LA COMPETENCIA S.A.- Quito a 2 de Mayo
 20 de 1967.- Señor don.- Efraín Pienknagura.- Ciudad.- Muy esti-
 21 mado señor Pienknagura:- por la presente me es grato infor-
 22 marle, que la Junta General de Accionistas de "La Competen-
 23 cia S.A.", reunida el día de hoy en su Junta General Ordí-
 24 naria, tuvo el acierto de reelegir a Ud. para el cargo de
 25 Gerente General por el tiempo de un año.- Aprovecho la ope-
 26 rtunidad para felicitar a Ud. y desearle el mejor éxito en
 27 sus funciones, Muy Atentamente, Firmado: Mary Pienknagura

1 te nombramiento, bajo el N° 823 del Registro Mercantil, Tomo
2 98.- Quito, a 7 de noviembre de 1.967.- Firmado: Augusto Mal
3 donado, el Registrador.- Hay un sello".- "LA COMPETENCIA S.
4 A.- Quito, a 28 de setiembre de 1967.- ACTA DE LA JUNTA GE-
5 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPETENCIA S. A.
6 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1967.- En Quito, a 28 de Setiembre de
7 1.967, a las diez de la mañana, en el local social de La Com
8 petencia S.A., se reúnen los accionistas señores Moisés Pienk
9 nagura, representando quince acciones de su propiedad; la se
10 ñora Mary Suster de Pienknagura, representando quince accio
11 nes de su propiedad; el señor Efraín Pienknagura, represen
12 tando quince acciones de su propiedad, y además representando
13 a sus hijos legítimos menores de edad José Manuel y Fanny
14 Pienknagura Suster, en ejercicio de la patria potestad, quie
15 nes son dueños y representan cada uno veinte y siete accio
16 nes, todas las cuales son de diez mil sucres cada una, por
17 lo que se encuentra presente la totalidad del capital social,
18 según constatación hecha en Secretaría en la forma estableci
19 da por los estatutos. Concorre también, en su calidad de
20 Comisario de la Compañía, el señor Benjamín Pienknagura.- -
21 Por haberse cumplido los requisitos estatutarios y estar re
22 presentada la totalidad del capital social, la Presidenta de
23 signada para ésta Junta, señora Mary Suster de Pienknagura,
24 declara instalada la sesión de la Junta General, indicando
25 que el objeto de ésta reunión es la de resolver sobre el au
26 mento del capital social con fondos de reserva existentes y
27 proceder a resolver sobre reforma a los estatutos, según el

OTARIA SEXTA
 del Dr.
Isidoro Guarderas
 Teléf. 521725
 ALACIO DE JUSTICIA



1 ~~aumento del capital y se resuelve por unanimidad, previo in-~~
 2 ~~forme favorable del Comisario, que tal aumento se lo haga~~
 3 ~~por la suma de trescientos mil sueros, mediante capitaliza-~~
 4 ~~ción de fondos de reserva acumulados hasta el 31 de diciem-~~
 5 ~~bre de 1.965, y en la proporción siguiente: cada uno de los~~
 6 ~~señores Efraín Pienknagura, Moisés Pienknagura y señora Mary~~
 7 ~~Suster de Pienknagura, treinta mil sueros; y cada uno de los~~
 8 ~~menores José Manuel y Fanny Pienknagura, ciento cinco mil su-~~
 9 ~~eros.- Se resuelve también cambiar el valor nominal de las~~
 10 ~~acciones de diez mil sueros, en acciones de mil sueros cada~~
 11 ~~una, debiéndose emitir nuevas acciones para efectuar el au-~~
 12 ~~mento del capital social, con cuyo aumento, cada uno de los~~
 13 ~~accionistas señores Efraín Pienknagura, Moisés Pienknagura~~
 14 ~~y señora Mary de Pienknagura tendrán ciento sesenta acciones~~
 15 ~~de mil sueros cada una, y los menores José Manuel y Fanny~~
 16 ~~Pienknagura, cuatrocientos cinco acciones de mil sueros ca-~~
 17 ~~da una, por sesiones hechas entre ellos.- Previas estas re-~~
 18 ~~soluciones y discutidas las reformas proyectadas, por unani-~~
 19 ~~midad, se aprueban las siguientes reformas: El Artículo 1º~~
 20 ~~de los Estatutos dirá: Con la denominación de la Competencia~~
 21 ~~S.A. se constituye con domicilio en Quito, una compañía anó-~~
 22 ~~nima de nacionalidad ecuatoriana, cuya duración será de cin-~~
 23 ~~uenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Re-~~
 24 ~~gistro Mercantil. El objeto de la compañía es el de la com-~~
 25 ~~praventa de toda clase de mercaderías, bienes muebles en ge-~~
 26 ~~neral, inmuebles, importación y exportación, ejercicio del~~
 27 ~~comercio y realización de operaciones mercantiles en gene-~~

1 se constituye la compañía, podrá celebra ésta y realizar to
2 dos los actos y contratos permitidos por las leyes". El Art.
3 3º de los Estatutos será del tenor siguiente: "Article Ter-
4 cero.- El capital social de la Compañía Anónima La Competen-
5 cia S.A. es de un millón doscientos noventa mil sueros, re-
6 presentando por mil doscientas noventa acciones de un mil
7 sueros cada una, las mismas que se emitirán en títulos de u
8 na o más acciones, a solicitud de los accionistas. Los tí-
9 tulos serán firmados por el Gerente. Las acciones serán no-
10 minativas."- El Art. 8º de los Estatutos dirá: "Cada acción
11 pagada tendrá derecho a un voto".- El Art. 9º, dirá: Para
12 el caso de pérdida o extravío de uno o más títulos de accio-
13 nes o destrucción de los mismos, podrá emitirse duplicados,
14 siguiéndose el trámite establecido en la Ley y cumpliéndose
15 con los requisitos exigidos por ésta".- En el Art. 11º en
16 vez de ocho días, póngase "quince días".- El Art. 13º dirá:
17 "Una vez aprobado el balance general y la cuenta de ganan-
18 cias y pérdidas, se deducirá la participación del diez por
19 ciento establecido por la ley en favor de los trabajadores,
20 y se deducirá también un diez por ciento para formar el fon-
21 do de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el cincuen-
22 ta por ciento del capital suscrito o un porcentaje mayor, si
23 así lo ha resuelto la Junta General de Accionistas. El re-
24 manente será puesto a disposición de ésta para la distribu-
25 ción de dividendos en la forma y oportunidad que lo crea con-
26 veniente esa Junta General de Accionistas".- El 2º inciso
27 del Art. 16 dirá: "Los accionistas podrán concurrir perso-



NOTARIA SEXTA
del Dr.
Roberto Guarderas

Teléf. 521725
PALACIO DE JUSTICIA



1 ~~Ley de Compañías".- En el Art. 17 en lugar de "en un diario~~
 2 ~~que circule en la ciudad de Quito", póngase "en uno de los~~
 3 ~~periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito".- -~~
 4 ~~En el Art. 19, en vez de "por lo menos la tercera parte del~~
 5 ~~capital social", póngase: "por lo menos el veinte y cinco~~
 6 ~~por ciento del capital social".- El Art. 20 de los Estatu-~~
 7 ~~tos será del tenor siguiente: "Las Juntas Generales Ordin-~~
 8 ~~rias y Extraordinarias de accionistas, podrán sesionar va-~~
 9 ~~lidamente en cualquier tiempo o lugar de la República del~~
 10 ~~Ecuador y aún sin previa convocatoria por la prensa, cuando~~
 11 ~~esté representado en ellas la totalidad del capital social,~~
 12 ~~y, en ese caso, las resoluciones que se tomaren serán obli-~~
 13 ~~gatorias para todos.- En el Art. 21 sustitúyase el punto fi-~~
 14 ~~nal con una coma y añádase: "salvo los casos en los que la~~
 15 ~~Ley exigiere mayor porcentaje".- A la parte final de la le-~~
 16 ~~tra h) del Art. 23, añádase: "El Gerente tendrá además la~~
 17 ~~atribución contenida en el Art. 289 de la Ley de Compañías"~~
 18 ~~El último párrafo del Art. 24, dirá: "Además de las atribu-~~
 19 ~~ciones señaladas, el Gerente General podrá facultar al man-~~
 20 ~~datario para que haga posturas en remates o para que presen-~~
 21 ~~te propuestas en licitaciones o concurso de precios, para~~
 22 ~~intervenir en la adquisición, hipoteca o cualquier acto o~~
 23 ~~contrato que obligue a la compañía, debiendo acompañar como~~
 24 ~~único documento habilitante, copia autorizada del poder que~~
 25 ~~se le confiriere."- La Junta General resuelve también por~~
 26 ~~unanidad: a) declarar vigentes todas las demás disposicio-~~
 27 ~~nes de los Estatutos y de las cláusulas de Constitución de~~

1 o modificadas por las anteriores reformas; b) Autorizar al
2 Gerente de la Compañía, señor Efraín Pienknagura, para que
3 a nombre de ésta, celebre la escritura pública de aumento
4 de capital y reforma de estatutos, en la que conste las re-
5 soluciones tomadas en esta Junta, facultándole para que for-
6 mule la minuta respectiva y efectúe e intervenga en todos
7 los actos judiciales o extrajudiciales necesarios para la
8 validez y eficacia del acto.- Terminada la discusión de los
9 asuntos materia de esta sesión, la Presidenta declara un re-
10 caso hasta que se redacte el acta de la sesión de esta Jun-
11 ta, hecho lo cual y reinstalada la sesión, es aprobada esta
12 acta, por unanimidad, en la misma forma que han sido toma-
13 das todas las resoluciones adoptadas en esta Junta.- ES CO-
14 PIA FIEL.- CERTIFICO: Firmado: Efraín Pienknagura, Gerente
15 General.- "MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de
16 Recaudaciones de Pichincha.- L.R.- 453573.- FECHA: Nov 13/67.
17 NOMBRE: COMPAÑIA ANONIMA "LA COMPETENCIA" S.A.- POR CONCEP-
18 TO DE: Celebración de escritura de aumento de capital de la
19 Compañía consignante, por S/. 300.000,00, dividido en 300
20 acciones de S/. 1.000,00 c/u., otorgadas por EFRAIN PIENKNA-
21 GURA, en calidad de Gerente.- Notario Dr. CRISTOBAL GUARDERAS
22 L., NOV 11/67.- Código: 101130; 101133.- AÑO: 67.- RUBRO:
23 TIMBRES FISCALES.- TIMBRES A SOCIAL.- VALOR: 1.200,00. -
24 300,00.- SON: MIL QUINIENTOS SUQUES 00 /100.- TOTAL S/• -
25 1.500,00.- EVGS, Liquidador.- Firma ilegible, Jefe de Recau-
26 daciones o Recibidor.- Hay un sello.- "MINISTERIO DE FINAN-
27 ZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-



NOTARIA SEXTA
del Dr.

Cristóbal Guarderas

Teléf. 521725

ALACIO DE JUSTICIA

NOTARIA SEXTA

TIMBRE ESPECIAL JUDICIAL

TIMBRE MOVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Cristóbal Guarderas L.- POR CONCEPTO DE: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que hace la Compañía Anónima "LA COMPETENCIA S.A." por la cuantía de \$/. 300.000,00.- Código 101130.- Año: 67.- Rubro: Timbres Fiscales (60%).- Valor: 1.710,00.- SON: UN MIL SETECIENTOS DIEZ SUCRES,00/100.- Total \$/. 1.710,00.- A. de J., Liquidador.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Hay un sello."

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero

esta TERCERA COPIA, en Quito a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Notario



Dr. CRISTOBAL GUARDERA
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito

Con esta fecha queda inserta la presente escritura, la Resolución N° 219 del Señor Superintendente de Compañías Anónimas, y la escritura de aclaración notificación y convalidación de la Compañía Anónima "La Competencia" S.A. en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el N° 104 del Registro Mercantil, Tomo 99.- Se firmó nota al margen de la inscripción original de 1963.- Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.- Quedan ordenados copias de estos instrumentos.-

1 Razón: Dando cumplimiento a lo dispuesto
2 por el señor Superintendente de Compañías, en el Ar-
3 tículo 5º de la Resolución n.º 219, de 28 de Enero de
4 este año, en la presente fecha i a los correspondientes re-
5 gres de las escrituras públicas ratificadas de cuantía de
6 Quito de 1963, de 15 de Noviembre de 1967 i de 10 de Enero
7 de 1968, tome nota de la aprobación contante del Con-
8 cilio primero de dicha Resolución, así como de los otros dispo-
9 siciones ordenadas. Quito, Enero 16 de 1968.

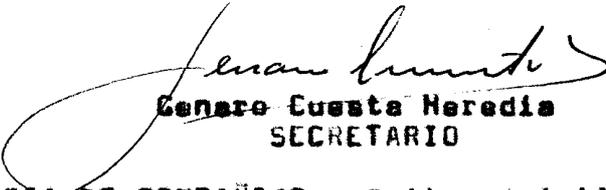


El Notario, - *J. Guardera*

Dr. CRISTOBAL GUARDERA
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

RAZON: Siento por razón que la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.", otorgada el 15 de Noviembre de 1.967 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor - Cristóbal Guarderas L. y la escritura de aclaración, ratificación y convalidación de aquélla, otorgada ante el mismo - señor Notario el 10 de Enero de 1.968, se han inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo el No. 104 del Registro Mercantil, Tomo 99, el día 8 de Febrero de 1.968 y se han publicado, íntegramente, en el diario "El Tiempo" de esta Ciudad, edición correspondiente al No. 1.132, AÑO IV, del día Viernes 23 de Febrero de 1.968, periódico que, en un ejemplar, queda archivado en este Despacho.- Todo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 219 de 23 de Enero de 1.968, del señor Superintendente de Compañías.- CERTIFICO.- Quito a 28 de Febrero de 1.968.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO

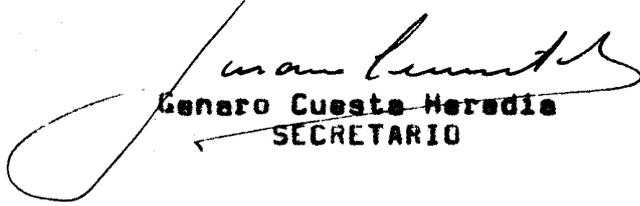
No. 028.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Quito, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, las tres de la tarde.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 219, dictada por el Suscrito, de 23 de Enero de 1.968 y de conformidad con los Artículos 21 y 145, inciso segundo, de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito: -a) inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.", reforma que atañe al objeto de la Compañía el que será, en adelante, el dedicarse a la compra-venta de toda clase de mercaderías, bienes muebles en general, inmuebles, importación y exportación, ejercicio del comercio y realización de operaciones mercantiles, en general; y aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES; -b) inscriba esta variación introducida en la Matrícula de Comercio de la Compañía en el Registro Mercantil y cumpla con lo que le ordena el Artículo 33 del Código de Comercio; -c) ponga tanto en el Libro de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, -d) confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que se le solicitaren, con las certificaciones correspondientes.- Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, remítase al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, copia autorizada de esta Providencia.- COMUNIQUESE.


René Bustamante Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Pro....

voyó y firmó la Providencia que antecede el señor doctor René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañias, en Quito, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, -a las tres de la tarde.- CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO

fesa.